**RESOLUCIÓN No.** 3291 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

**"Por la cual se efectúa un encargo"**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto No. 258 del 4 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la planta de empleos del Instituto Nacional de Vías, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

> *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." (Subrayas fuera del texto)*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece en relación con la situación administrativa de encargo, lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*

Que del mismo modo, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

> *"Articulo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *(...)*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que la Subdirección de Gestión Humana revisó la conformación de la planta de personal de la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 13 de la Dirección General, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.** 3291 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

**Continuación Resolución: "Por la cual se efectúa un encargo"**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Encargar a partir del diecinueve (19) de agosto y hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2025 a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 13 de la Dirección General, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** del Instituto, mientras este se provee en forma definitiva.

**Parágrafo.** El encargo dispuesto en el presente articulo surtirá efectos hasta por el termino de tres (3) meses contados a partir del diecinueve (19), prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo de la Ley 1960 de 2019.

**Artículo 2°. WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ** continuará ejerciendo las funciones propias de su empleo titular.

**Artículo 3°.** Comunicar a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ** y a la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN** el contenido de la presente resolución.

**Artículo 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Aprobó: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA - Asesor 1020-15 Dirección General.

Aprobó: MARÍA VERÓNICA FORERO MENESES – Secretaria General (e)

Aprobó: SONIA ENITH ÁVILA CASTELLANOS – Subdirectora de Gestión Humana (e)

Elaboró: WILVER DARIO CUELLAR – Subdirección de Gestión Humana

**RESOLUCIÓN No.** 4968 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

**"Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo"**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto No. 258 del 4 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la planta de empleos del Instituto Nacional de Vías se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución No. 3291 del 19 de agosto de 2025 se efectúo encargo hasta por el término de tres (3) meses, a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la planta global del Instituto Nacional de Vías, quien tomó posesión de este, según Acta No. 000248 del 19 de agosto de 2025.

Que el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2209 del 18 de junio de 2025 dispuso que el referido encargo se efectuara de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que el inciso 5° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece lo siguiente:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva" (Subrayas fuera de texto)*

Que del mismo modo, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

> *(…)*
> *"Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño". (…)*

Que por necesidades del servicio, se requiere prorrogar el encargo del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la planta del Instituto, mientras el empleo se provee de forma definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Prorrogar a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2025 y hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026, el encargo efectuado mediante Resolución No. 2209 del 18 de junio de 2025, a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de

**RESOLUCIÓN No.** 4968 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Continuación Resolución: "Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo"**

la planta global del Instituto Nacional de Vías, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**Artículo 2°.** Comunicar a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los18 días del mes de noviembre de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Aprobó: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA - Asesor 1020-15 Dirección General

Aprobó: MARIA VERONICA FORERO MENESES - Secretaria General. (E)

Revisó: CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON - Secretaría General.

Aprobó: SONIA ENITH AVILA CASTELLANOS - Subdirectora de Gestión Humana. (E)

Elaboró: WILVER D CUELLAR –Subdirección de Gestión Humana

**RESOLUCIÓN No.**4991 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

**"Por la cual se modifica la Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025"**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto No. 258 del 4 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025 se prorrogó por un término de tres (3) meses, hasta el 18 de febrero de 2025, el encargo efectuado a **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, quien era titular del empleo Asesor Código 1020 Grado 13, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la planta global del Instituto Nacional de Vías, quien tomó posesión de este, según Acta No. 000248 del 19 de agosto de 2025.

Que **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ** fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 GRADO 22**, con ID 1042, de la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN** mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de mantener la provisión temporal del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** con el encargo efectuado a **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** se requiere actualizar la denominación del empleo titular del citado funcionario a partir de la posesión en el nuevo empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar la Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025 mediante la cual se prorroga el encargo en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES,** a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en tanto la denominación del empleo titular siendo este Director Técnico, Código 0100 Grado 22, con Id 1042, de la Dirección de Ejecución y Operación, a partir de la posesión de este, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**Artículo 2°.** Comunicar a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los19 días del mes de noviembre de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GONZÁLEZ BERNAL JHON JAIRO

Firmado digitalmente por GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO

**JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Aprobó: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA - Asesor 1020-15 Dirección General

Aprobó: MARIA VERONICA FORERO MENESES - Secretaria General. (e)

Revisó: CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON - Secretaría General

Aprobó: SONIA ENITH AVILA CASTELLANOS - Subdirectora de Gestión Humana. (e)

Elaboró: WILVER D CUELLAR –Subdirección de Gestión Humana

# RESOLUCIÓN No. 5044 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

## "Por la cual se aclara la Resolución No. 4991 del 19 de noviembre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto No. 258 del 4 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en relación con la corrección de errores formales de los actos administrativos, lo siguiente:

> *"**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025 fue prorrogado el encargo realizado a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**, a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2025, la cual fue modificada mediante Resolución No. 4991 del 19 de noviembre de 2025, en cuanto indica que la denominación del empleo del cual es titular el servidor público mencionado, es el denominado Director Técnico, Código 0100 Grado 22, con Id 1042, de la Dirección de Ejecución y Operación, por cuanto tomo posesión en ese nuevo empleo.

Que en el primer considerando de la Resolución No. 4991 del 19 de noviembre de 2025, por error de digitación se indicó que la prórroga concedida mediante Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025 se extiende hasta el hasta el 18 de febrero de 2025, siendo la fecha correcta el 18 de febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar los extremos de vigencia de la Resolución de prórroga del encargo, mencionados en los considerandos de la Resolución No. 4991 del 19 de noviembre de 2025, los cuales corresponden desde el 19 de noviembre de 2025 y hasta el 18 de febrero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aclarar el contenido del primer considerando de la Resolución No. 4991 del 19 de noviembre de 2025, en lo relacionado con él termino de prórroga establecido en la Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025, el cual corresponde a 3 meses desde el 19 de noviembre de 2025 y hasta el 18 de febrero de 2026.

**Artículo 2°.** Comunicar a **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3°.** La presente resolución aclara únicamente el error de digitación antes citado y no constituye modificación en el sentido material de la decisión dispuesta en la Resolución No. 4991 del 19 de noviembre de 2025.

**Artículo 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO
Firmado digitalmente por GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO

**JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Aprobó: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA - Asesor 1020-15 Dirección General

Aprobó: MARIA VERONICA FORERO MENESES - Secretaria General. (e)

Revisó: CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON - Secretaría General

Aprobó: SONIA ENITH AVILA CASTELLANOS - Subdirectora de Gestión Humana. (e)

Elaboró: WILVER D CUELLAR –Subdirección de Gestión Humana